

Una manera de hacer Europa

EDUSI IMPULSA CARMONA

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA - D	ATOS IDENTIFICATIVOS			
NOMBRE ESTRATEGIA	EDUSI IMPULSA CARMONA			
ENTIDAD BENEFICIARIA	Ayuntamiento de Carmona			
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN			
PERSONA/S QUE FIRMA/N EL DECA	Angélica Alonso Ávila, Responsable de la UG			
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	UNIDAD DE GESTIÓN			
UNIDAD EJECUTORA	DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA			
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA			
CIF / DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P4102400A			
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).			
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)			
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local			
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Carmona			
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	L01410248			
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	MINORACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRAMA URBANA.			
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020			
CCI	2014ES16RFOP002			
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO			
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores			
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas			
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.			
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.			





Página 1 de 10





Una manera de hacer Europa

CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2					
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3					
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4					
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ		NO	×	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA3 MINORACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRAMA URBANA				
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	28/04/2023				
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición				
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA3				
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (INTERNO)	LA3_OP1				

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

- 1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
- 2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del
- 3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
- 4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
- 5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN S	OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN				
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)	Se sustituirán las luminarias de instalaciones de alumbrado público por elementos con tecnología LED y nuevas tecnologías que aportarán un significativo ahorro energético anual y disminución de emisiones de CO2.				
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	 Mejorar la eficiencia energética del alumbrado exterior municipal. Reducir el consumo eléctrico (entre un 50-60%) Sustituir las luminarias del alumbrado público exterior por luminarias eficaces y amables con el medio ambiente. Incorporar elementos de control del sistema eléctrico municipal. 				







Una manera de hacer Europa

- Reducir el flujo luminoso. - Invertir el ahorro en el consumo energético en mejora de los servicios públicos locales y en dar continuidad en la política de eficiencia energética local.
 - Auditoría energética
 - Cambio de luminarias de la trama urbana de la ciudad a tecnología LED. La actuación se centra en la sustitución de luminarias existentes por nuevas luminarias de led en los siguientes suministros y Centros de Mando:

	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Denominación	CUPS	Dirección del centro de consumo
CMA-71	ES0031102350268001EV0F	VIDAL 0, S/N
CMA-92	ES0031102351732001XK0F	BO GUITA LA 0, S/N
CMA-76	ES0031102344733001LJ0F	BO CARRION MEJIAS 0, S/N
CMA-62	ES0031102352142001NT0F	PG INDUSTRIAL BRENES 0, ALUMBRADO PUBLICO, Z
CMA-81	ES0031102351019001ZK0F	CS VG DE GRACIA 0, S/N, V. DE GRAC
CMA-55	ES0031102350312002AL0F	CR VIEJA DE RAFAEL MONTESINOS 0, AL MIRO, ALUMB PUBL
CMA-80	ES0031102585892004EZ0F	PROLONG PASEO FERIA 0, S/N, ALUMB PUBL
CMA-64	ES0031102729783001ZK0F	BO VILLA ROSA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO AYTO.
CMA-99	ES0031102343845001GC0F	ANDALUCIA 0, S/N
CMA-85	ES0031102348513001DD0F	LG PUERTO DE MATAHACAS 0, S/N
CMA-75	ES0031102344720001YP0F	CR VISO DEL ALCOR 0, ALUMBRADO PUBLICO AYTO.
CMA-78	ES0031102346853001DB0F	JUAN TALEGA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO
CMA-90	ES0031102350168002KE0F	VIRGEN DE LOS REYES 0, AP ALUMBRADO PUBLICO
CMA-88	ES0031102349494001LJ0F	0, ALUMBRADO PUBLICO AYTO., FTE SURTID ,
CMA-106	ES0031102344876001AE0F	AV DOCTOR VILLA 0, S/N
CMA-66	ES0031102344446001FF0F	BONIFACIO IV 0, S/N

CONTENIDO DE LA **OPERACIÓN** (ACCIONES A **DESARROLLAR EN EL MARCO** DE LA OPERACIÓN)

E30031102344440001FF0F	BUNIFACIU IV U, S/N
FS0031102352142002NR0F	PG INDUSTRIAL BRENES 0. ALUMBRADO PUBLICO. Y
	CR NACIONAL IV 0, KILOMETRO 508,900, SEMAFOROS
ES0031102581292001FB0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 1, C.T.1,
ES0031102343699002MW0F	ALAMEDA 0, S/N
ES0031102350875001XR0F	BO PAZ 0, S/N, ALUMB. PCO
ES0031102350011001AL0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMBRADO PUBLICO
ES0031102635798004MQ0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, S/N, ALUMBRADO
ES0031102766415001YJ0F	BO VILLA ROSA 0, ALUMBRADO PUBLICO ESQ.PABLO VI ,
ES0031102345531001PM0F	PS DE LA FERIA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO
ES0031102343779001XF0F	UR ALMENDRAL 0, AP ALUMBRADO PUBLICO
ES0031102344728001DG0F	CR VISO DEL ALCOR 1, CAMPO FUTB
ES0031102348208001LN0F	PABLO NERUDA 0, S/N
ES0031102349495001VR0F	0, AP ALUMBRADO PUBLICO
ES0031102349616001XK0F	SIERRA DE CAZORLA 0, ALUM,PUBLICO
ES0031104386497001AD0F	PS DE SAN ANTON 0, AP ALUMBRADO PUBLICO JTO CT
ES0031104202552001TQ0F	AV DOCTOR VILLA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO
ES0031102581292003FJ0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 5, C.T.5 ,
ES0031102581292002FN0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 2, C.T.2 ,
	ES0031102343699002MW0F ES0031102350875001XR0F ES0031102350011001AL0F ES0031102766415001YJ0F ES0031102345531001PM0F ES0031102345531001PM0F ES0031102344728001DG0F ES0031102348208001LN0F ES0031102349495001VR0F ES0031102349495001VR0F ES0031102349616001XK0F ES0031104386497001AD0F ES0031104581292003FJ0F

- Implantación de un sistema de telegestión del alumbrado público /para la eficiencia energética.
- Incorporación de equipos de compensación reactiva.

Población beneficiaria (nº de habitantes)

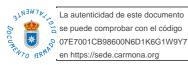
29.123 habitantes

ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN

Toda el área de intervención de la estrategia

Una sub - área \boxtimes concreta (indicar)

Página 3 de 10



FIRMANTE - FECHA ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y COMERCIO - 02/05/2023

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/05/2023 13:34:57

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 4470 - 02/05/2023 13:54











Una manera de hacer Europa

DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA									
		GASTOS I	DE PERSOI	NAI		П	DESPLAZAMIENTOS		
					ls.				
		EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS		×	MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL FUNGIBLE			
TIPOLOGÍA DE		ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)			CONTRIBUCIONES EN ESPECIE				
GASTOS		Adquisic	IÓN DE BI	ENES INMUEBLE	S		ASESORAMIENTO EXTERNO		\boxtimes
		BIENES D	E EQUIPO	DE SEGUNDA MA	NO		COSTES INDIRECTOS		
		PUBLICID	AD Y COM	UNICACIÓN		\boxtimes	COSTES DE DEPRECIACIÓN BIENES AMORTIZABLES	DE	
NORMA APLICAB SOBRE LOS GAS SUBVENCIONABI	TOS	APRUEBAI	N LAS NOR	•	GASTOS S		30E nº 315 de 30-dic-201 IONABLES DE LOS PROGRAMA		
COMPRA DE T (será de aplicac establecidas por	ión la r	norma 7	Orden H	FP/1979/20:		9 de d	liciembre y, en su caso	, las conc	diciones
¿LA OPERACIÓN	¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?]			
La edificación co	nstituye	e el eleme	ento prin	icipal de la ad	quisición	(norm	a 7.5):]
	Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):]			
	Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):]			
Operaciones rela	acionad	as con la	conserva	ación del med	lio ambie	nte (no	orma 7.4):]
Operaciones de destinadas a rea		•					s de segunda mano, (norma 7.5):]
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión: Haga clic a o pulse pa escribir ur fecha.					e para ir una				
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:									
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión: Haga clic o pulse escribir fecha					e para ir una				
Utilización de los	Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse								

1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado.

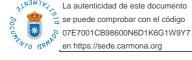
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

Adicionalmente:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE n° 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

ragina 4 de 10



FIRMANTE - FECHA

ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y COMERCIO - 02/05/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/05/2023
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 4470 - 02/05/2023 13:54

SALIDA: 20234470
Fecha: 02/05/2023
Hora: 13:54
Und. reg:REGGEN







Una manera de hacer Europa

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	Administración directa (medios propios)	
	Subvenciones a terceros	
	Contratación con terceros	
	Encomienda de gestión	

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	\boxtimes
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD				
	CÓDIGO	E001		
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas		
INDICADOR_1	UNIDAD DE MEDIDA	ktep/año		
	VALOR ESTIMADO	0,039305		
	FECHA VALOR ESTIMADO			
	CÓDIGO			
	DENOMINACIÓN			
INDICADOR_2	UNIDAD DE MEDIDA			
	VALOR ESTIMADO			
	FECHA VALOR ESTIMADO			

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO				
	CÓDIGO	RO45D		
INDICADOR_1	DENOMINACIÓN	CONSUMO DE ENERGÍA FINAL EN EL SECTOR DE LA EDIFICACIÓN Y EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
	UNIDAD DE MEDIDA	ktep/año		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:				

CSV: 07E7001CB98600N6D1K6G1W9Y7





Una manera de hacer Europa

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA						
COSTE TOTAL (IVA incluido) 960.000,0						
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	960.000,00 €					
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	960.000,00 €			0.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	768.000,00 € PORCENTAJE % 80,0			80,00 %		
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	192.000,00 € PORCENTAJE % 20,00			20,00 %		
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	ón 1,04 %					
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ		NO	\boxtimes		
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	\boxtimes	NO			

	IMPORTE A	DJUDICADO	IMPORTE EJECUTADO		
SENDA FINANCIERA	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO	
2014					
2015					
2016					
2017					
2018					
2019	17.545 €	17.545 €	17.545 €	17.545 €	
2020	738.301,24 €	755.846,24 €	- €	17.545 €	
2021	- €	755.846,24 €	738.301,24 €	755.846,24 €	
2022	- €	755.846,24 €	- €	755.846,24 €	
2023	204.153,76€	960.000,00€	201.323,72€	960.000,00€	
TOTAL	960.000,00€	960.000,00€	960.000,00€	960.000,00€	

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.

 \boxtimes

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).



Página 6 de 10





Una manera de hacer Europa

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

 \boxtimes

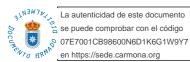
	CALENDARIO DE EJECUCIÓN																													
FECHA DE 01/01/2019 INICIO		FECHA DE FIN						3	31/12/2023						P	PLAZO EJECUCIÓN (meses)								60						
400101150 4 05040001140 51151			AÑOS POR TRIMESTRES																											
AC	ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		2017				2018			2019			2020)		20	2021			2022			2023			,		
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	LICI	TACIÓN PÚBLICA																												
2	AUE	DITORÍA ENERGÉTICA																												
	CAN	MBIO LUMINARIAS ALUMBRADO																												
3	PÚB	BLICO Y SISTEMAS DE																												
	TELE	EGESTIÓN																												
4	CON	MUNICACIÓN																												
5																														
6																														

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

\boxtimes	La operación forma parte de una Estrategia DUSI												
	La operación es generadora de ingresos												
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):												
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:												
		Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:											
	Método de determinación	Sector y porcentaje: Elija un elemento.											
	escogido:	Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:											
		Déficit de financiación (%):											
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:												
	Impo	rte de los ingresos:											

CSV: 07E7001CB98600N6D1K6G1W9Y7







Una manera de hacer Europa

La operación utiliza la opción de costes simplificados
La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo
La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado
La operación está sujeta a ayudas de mínimis
La operación es un gran proyecto
La operación forma parte de una ITI
Se utilizan instrumentos financieros

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Carmona, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del feder, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS".

Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.

Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o 3 convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- a) Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- b) Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 - 2020.
- d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- e) Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo.





Página 8 de 10

4

13:34:57 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 4470 - 02/05/2023 13:54



5

6



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

- Normativa de Contratación Pública.
- g) Normativa sobre Medio ambiente.
- h) Normativa Ayuda Estado.
- Normativa de subvenciones.

El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a los previsto en el artículo 140 RDC.

Obligación de aplicar MEDIDAS ANTIFRAUDE eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, estructuradas en torno a los ámbitos de prevención, detección, notificación, corrección y persecución (según el manual de procedimientos), cumplimiento con la normativa en materia de contratación pública y subvenciones, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

CONFLICTO DE INTERESES: todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública deben cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, así como lo exigido en los Anexos antifraude, Código ético y Medidas de formación.

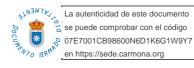
- El método que debe aplicarse para determinar los costes de la operaciones es mediante coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación 7 administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. La inclusión, o no, de costes indirectos en la operación dependerá de lo indicado en el apartado Bases de Cálculo de los Costes Subvencionables del presente DECA.
- Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la 8 operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la base de datos nacional de subvenciones.

El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme a modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto para efectuar las verificaciones administrativas y conforme al sistema de justificación establecido que deberá, asimismo, cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos.

acreditar ante el organismo intermedio de gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.

Página 9 de 10

9



FIRMANTE - FECHA





Una manera de hacer Europa

- Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa 10 disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora. Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de
- conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para 11 efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en 12 relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
 - asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.
 - Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control. suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el organismo intermedio de gestión.
- 13 someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de fondos europeos, el tribunal de cuentas, los órganos de control de la comisión europea o el tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
 - Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución.
 - Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.

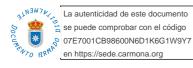
La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

Angelica Alonso Ávila, responsable de la Unidad de Gestión, declara que la operación "MINORACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRAMA URBANA", ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 02 de mayo de 2023, expidiendo el presente documento. FIRMADO: fecha y firma electrónica

Página 10 de 10



SALIDA: 20234470 Fecha: 02/05/2023 Hora: 13:54



Und. reg:REGGEN